

**ACTA DE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

OFERTAS

En, Constitución, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Constitución, a los Veintinueve [29] días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 08:40 horas, se reunieron los miembros del Comité Selección designados con **Resolución de Alcaldía N° 205-2023-MPC/A**, de fecha **11 de Julio del año 2023**, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de **Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MDC/CS-Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"Construcción de Puente; en el(la) La Quebrada Llorona en la CC.NN. Unidad Yanesha Distrito de Constitución, Provincia Oxapampa, Departamento Pasco"**, con CUI N°2527787, por un valor referencial de **S/ 132, 431.40 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100 Soles)**, a fin de efectuar **LA EVALUACION DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular	MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO	DNI N° 09681726
Primer Miembro Titular	ALAN ALBERTO ALLCA HUAROC	DNI N° 44751230
Segundo Miembro Suplente	GENARO DURAN CALDERON	DNI N° 48222812

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

CONSORCIO VIAL PUENTES	Monto Ofertado	S/ 132,431.40
-------------------------------	----------------	----------------------

El comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación técnica y económica, el postor ganador de la buena pro es:

N°	Razón Social del Postor Ganador	Monto Adjudicado
1	CONSORCIO VIAL PUENTES	S/ 132,431.40 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Un con 40/100 Soles).

Definida la oferta ganadora, el comité de selección, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, debidamente motivadas los resultados de la admisión, evaluación, calificación, y el otorgamiento de la buena pro.

BASE LEGAL

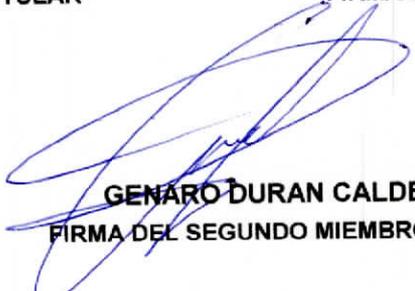
Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la Buna Pro se publica y se entiende notificando a través del SEACE (...)".

ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados del presente procedimiento de Selección, de acuerdo con el análisis efectuado, siendo las 09:20 horas del mismo día


MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO
FIRMA DEL PRESIDENTE TITULAR


ALAN ALBERTO ALLCA HUAROC
FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR


GENARO DURAN CALDERON
FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

OFERTAS

En, Constitución, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Constitución, a los Veintitrés [23] días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 15:08 horas, se reunieron los miembros del Comité Selección designados con **Resolución de Alcaldía N° 205-2023-MPC/A**, de fecha **11 de Julio del año 2023**, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de **Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MDC/CS-Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"Construcción de Puente; en el(la) La Quebrada Llorona en la CC.NN. Unidad Yanessa Distrito de Constitución, Provincia Oxapampa, Departamento Pasco"**, con CUI N°2527787, por un valor referencial de **S/. 132, 431.40 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100 Soles)**, a fin de efectuar la **ADMISION ELECTRONICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS**.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular	MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO	DNI N° 09681726
Primer Miembro Titular	ALAN ALBERTO ALLCA HUAROC	DNI N° 44751230
Segundo Miembro Titular	GENARO DURAN CALDERON	DNI N° 48222812

RELACION DE PARTICIPANTES INSCRITOS VALIDOS EN EL SEACE

N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	10179334394
2	ROJAS NAUPAY PERCY	10224118100
3	SAN MARTIN ARCAYO JOSE LUIS	10224224783
4	CHAMPI YANQUI LUIS	10246727819
5	CALDERON PAULINO CESAR MARCOS	10431523553
6	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	10471464380
7	GIRASOL E.I.R.L	20486103079
8	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20529241039
9	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	20545865158
10	ANDICO - INGENIEROS S.R.L.	20600824822

RELACION DE PARTICIPANTES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS TECNICAS EN EL SEACE

1	ANDICO - INGENIEROS S.R.L.	
2	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	
3	GIRASOL E.I.R.L	
4	CONSORCIO VIAL PUENTES	
	SAN MARTIN ARCAYO JOSE LUIS 50% participación	10224224783
	PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX 50% participación	10215538970

Presentación de ofertas (Electrónica)

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1	ANDICO - INGENIEROS S.R.L. , cumple con lo requerido, la oferta se considera ADMITIDA
2	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. , cumple con lo requerido, la oferta se considera ADMITIDA
3	GIRASOL E.I.R.L. , cumple con lo requerido, la oferta se considera ADMITIDA
4	CONSORCIO VIAL PUENTES , cumple con lo requerido, la oferta se considera ADMITIDA

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del

artículo 82 del Reglamento.

1 ANDICO - INGENIEROS S.R.L.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE -- Formación Académica	Firma de Contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Firma de Contrato
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Firma de Contrato
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE
	<p>Según las bases Integradas se tiene en cuenta la definición de consultoría de obras para la supervisión de obras similares: Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Montaje y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o (incluyendo la combinación de estas obras), de todo tipo de Puentes vehiculares o carrozables; no se incluye puentes peatonales.</p> <p>En el folio 40 se encuentra el Anexo N° 08 Experiencia del Postor en la Especialidad una experiencia con un monto S/ 400,922.10 que se acompaña una Constancia de Prestación N° 2013-2022-MTC/21.OA.ABAST folio 43 donde se indica monto ejecutado S/ 400,922.10 además se indica en dicho documento una penalidad de S/ 3,466.24, el cual no fue descontado del total del monto de la experiencia; se encuentra el Contrato N° 110-2019-MTC/21 folios 44-50 cuya denominación es Supervisión del Saldo de Obra: Puente Paraje y Accesos con un monto de S/ 346,624.65, además se adjunta la Resolución Gerencial N° 002-2021-MTC/21.GO, liquidación final del Contrato N° 110-2019-MTC/21 folios 52-63 donde observamos un anexo donde se indica una penalidad de S/ 8,665.62, por lo indicado en la documentación presentada para acreditar su experiencia encontramos información inexacta, además no se indica el tipo de consultoría de obras para la supervisión de obras similares; por estas consideración y no pudiendo determinar lo requerido por las bases integradas. Debemos indicar lo siguiente toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las <u>Bases Integradas</u>, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Experiencia NO CALIFICA</p>	

C

2 YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE -- Formación Académica	Firma de Contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Firma de Contrato
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Firma de Contrato
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE
	<p>Según las bases Integradas se tiene en cuenta la definición de consultoría de obras para la supervisión de obras similares: Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Montaje y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o (incluyendo la combinación de estas obras), de todo tipo de Puentes vehiculares o carrozables; no se incluye puentes peatonales.</p> <p>Como se indica Anexo N° 08 Experiencia del Postor en la Especialidad encontramos una experiencia con un monto S/ 484,364.69 Contrato N° 250-2021-OGSG-GAP/MPN cuyo monto total del contrato es S/ 319,637.70 folios 35-39, además en el folio 40 se detalla en la Constanciense Prestación de Consultoría de Obra un monto ejecutado de S/ 484,364.69 existiendo imprecisiones entre lo contratado y lo ejecutado sin ningún sustento alguno, podemos indicar que el contrato que sustenta la experiencia está referido al Contrato del</p>	

Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra Construcción del Puente Vehicular y Peatonal, que no se ajusta a lo requerido en las bases integradas. Por lo expuesto no se considerar dicha experiencia.

3 GIRASOL E.I.R.L.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE -- Formación Académica	Firma de Contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Firma de Contrato
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Firma de Contrato
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE
<p>En las Bases Integradas se estableció que la experiencia debía acreditarse con la presentación de copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. Debemos indicar que en los folios 22-25 se Presenta el Contrato N° 03-2016-DRP/GM en la Cláusula tercera y Clausula Quinta de Indica un Anexo N° 01 que es parte integrante de dicho contrato de lo revisado se observa que no se encuentra el anexo descrito teniendo que se encontraría incompleta el contrato, además se desprende siendo un contrato privado no se demuestra fehacientemente la experiencia presentada para acreditarla. NO CALIFICA la experiencia.</p>		

4 CONSORCIO VIAL PUENTES

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE -- Formación Académica	Firma de Contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Firma de Contrato
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Firma de Contrato
3	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

CONSORCIO VIAL PUENTES

FACTORES DE EVALUACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Puntaje	
A	<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.8 Veces el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria]. Bases Integradas</p>	≥ 2.8 V. R.	80 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA		20 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos	

Si accede a la etapa de evaluación económica, el postor no obtuvo el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados del presente procedimiento de Selección, de acuerdo con el análisis efectuado, siendo las 18:25 horas del mismo día

MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO
FIRMA DEL PRESIDENTE TITULAR

ALAN ALBERTO ALLCA HUAROC
FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR

GENARO DURAN CALDERON
FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR